

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Nota Devolutiva allegada el 27 de mayo de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: **Ejecutivo No. 00102 de 2020**

Demandante: CONJ. RESID. MONTEALTO P.H.

Demandado: FABIAN BARRAGAN ROMERO Y OTRO

Fecha Auto: **16 de junio de 2022**

SE INCORPORA a esta foliatura la Nota Devolutiva allegada el 27 de mayo de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro, por la causal “...*LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA RESGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA...*”, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto fechado 24 de junio de 2021. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de **16 de junio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d343d1ce08007aa7e6141a3822316ca03f868277c0303a1d1f9277dba54dc9b8**

Documento generado en 16/06/2022 10:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>